

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO N°20/2025**  
**SUB UOC N° 47**

Asunción, 01 de agosto del 2025

En cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION"**, en la que dispone: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayorista del Estado, las Gobernaciones y municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)".

**Hechos:**

Que, el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 03/2025 - SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - ID 473.656**, no se encontraba programado para el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) año 2025.-

Se ha solicitado la inclusión del presente llamado impulsado en la necesidad de provisión de recarga de extintores a los diferentes Hogares Nacionales, Sustitutos, CEBINFAs, y administrativas.

Esta programación no fue incluido dentro del PAC Institucional presentado y aprobado, considerando que dentro del Presupuesto General asignado a esta dependencia no se halla incluido el Objeto de Gasto 351, por lo que hemos recurrido primeramente a una reprogramación presupuestaria que pueda permitir realizar el llamado del servicio requerido, a fin de dar cumplimiento a la normativas legales, prevención de riesgos, protección de infraestructura y de equipos costosos, mantener una instalación segura y conforme a las regulaciones que proyecte una imagen de responsabilidad y compromiso con la seguridad y el bienestar de todos.

**Conclusión:**

En consideración por los motivos enunciados más arriba, es parecer de esta Convocante que la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.



**LICIA ANGÉLICA SANABRIA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**